

2019-317 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el demandado fue notificado conforme al decreto 806/20 y dejó vencer en silencio el término para contestar la demanda. Pasa para el trámite pertinente.-Zipaquirá, 18 junio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2019-0317

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Téngase en cuenta que el demandado MARCO AURELIO LÓPEZ, se notificó en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y dentro del traslado respectivo guardó silencio.
- 2.- Secretaría cumpla con lo ordenado en auto del 9 de febrero de 2021, respecto de la inclusión de la demandada ANA MARIA REYES CUERVO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ